

Sunchales, 30 de abril de 1998.-

Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 0 5 / 1 9 9 8.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, adjuntado el proyecto de convenio remitido por el Instituto Autárquico Provincial de Oras Social (I.A.P.O.S), y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto sometido a consideración de este municipio tiene por objeto otorgar a un nuevo marco de vinculo con el Instituto Provincial de referencia a cuyo cargo se encuentra la atención de los agentes municipales;

Que sin perjuicio del análisis pormenorizado de sus cláusulas y el contenido de estas en lo que hace a derechos y obligaciones que generan, debe presentarse particular atención a la cláusula octava;

Que en mérito a lo dispuesto en ella, se impone un nuevo sistema para la percepción de los aportes de I.A.P.O.S ya que el Municipio prestaría su conformidad para afectar la coparticipación provincial de impuestos;

Que además de otras previsiones contempladas con el objeto de que el Instituto se garantice al cobro de aportes surge evidente que la afectación antedicha debe contar con la autorización del Concejo Municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 0 5 / 1 9 9 8.-

Art. 1°): Autorícese al Sr. Intendente Municipal a celebrar convenio de adhesión con el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S), para la atención médico asistencial del personal de las dependencias oficiales, particularmente a lo que refiere a la afectación de la Coparticipación Provincial de Impuestos.-

Art. 2°): Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, archívese, y dése al R. De R.D. y O..-

///

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta día del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho.-